



Duro Felguera, S.A. ("**Duro Felguera**"), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores hace pública la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En referencia al arbitraje ante la International Chamber of Commerce (ICC Case No. 24693/JPA) interpuesto en agosto de 2019 por las sociedades del Grupo Duro Felguera, DF Mompresa, S.A.U. y Duro Felguera Argentina, S.A. contra Stoneway Capital Corporation y Araucaria Energy S.A., en el que se dirimen las controversias relativas a los contratos EPC suscritos entre las partes en noviembre de 2016 para la ingeniería, procura, construcción, puesta en marcha y puesta en servicio de dos centrales eléctricas de turbinas de gas de ciclo simple en los municipios de Luján y Matheu de la provincia de Buenos Aires en Argentina,

La Compañía informa, que:

- El 22 de diciembre de 2021, ha sido ratificado por el United States Bankruptcy Court for the Southern District of New York, [*In re Stoneway Capital Ltd. et al., Case No. 21- 10646 (JLG)*], el acuerdo transaccional firmado por las partes, por el que Stoneway Capital Corporation y Araucaria Energy S.A. se compromete a pagar, dentro de los 2 días hábiles siguientes a dicha ratificación, la cantidad de 10 Millones de dólares americanos (USD 10 Millions) por las reclamaciones de DF Mompresa, S.A.U. y Duro Felguera Argentina, S.A.
- Este importante acuerdo para la Compañía permite dar cumplimiento a las previsiones relativas a este litigio incluidas en el plan de viabilidad y su impacto económico quedará reflejado en las cuentas anuales de 2021.

Gijón, a 23 de diciembre de 2021